

## **Reglamento Utilización Quincho Comunal**

**Vigencia: A partir Agosto 2015**

### **Artículo N° 1: Objetivos**

El objetivo principal del presente reglamento es el uso ordenado y racional del quincho comunal, de manera tal, que se asegure a todos los usuarios, su conservación en perfectas condiciones edilicias y de higiene. La utilización del mismo será permitida a toda la población de la localidad de San Agustín, y otras localidades, con los límites establecidos expresamente en el presente reglamento.

### **Artículo N° 2: Usos**

A tal fin, el presente reglamento pretende lograr que la población sanagustinense y otras localidades, haga un uso racional de sus instalaciones, acorde con el volumen de la masa de población de la localidad, permitiendo de tal manera la utilización y disponibilidad por todos los habitantes.

a- El horario de disponibilidad del quincho no podrá exceder las 3.00 a.m sin ningún tipo de excepción. Es decir que los concurrentes una vez cumplida con las pautas del presente deberán retirarse del predio. No se permitirá bajo ningún concepto, una vez finalizada la reunión, que persona alguna permanezca dentro del mismo.

b- Si el quincho se utiliza para realizar eventos, donde asistan menores de edad (18 años):

B1- Se establece como condición esencial la presencia de al menos DOS responsables mayores (que tengan relación de parentesco con los menores) hasta la total finalización del evento, quienes tendrán a su cargo el estricto control de los menores.

B2- Queda TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD, caso contrario se procederá a la finalización del evento y no se otorgará mas el quincho comunal.

### **Artículo N°3:**

El uso y goce del quincho comunal será libre y gratuito durante todos los días de la semana para toda la población de San Agustín, que desee ingresar y realizar reuniones, almorzar, cenar o utilizarlo de cualquier otro modo que no importe el riesgo alguno para la conservación de las instalaciones. En tal sentido queda expresamente prohibido, jugar con pelotas y cualquier otra actividad que perjudique las instalaciones, la seguridad y/o integridad física de los usuarios. Se podrá jugar a la pelota en las zonas establecidas para dicho fin.

### **Artículo N° 4: Uso sin exclusividad**

El uso libre y gratuito en el artículo anterior será sin exclusividad. Es decir, que el usuario que quiera utilizar las instalaciones deberá compartir las instalaciones con todos aquellos usuarios que también lo deseen en el mismo día y horario. Para hacer el uso del quincho sin exclusividad deberá completar la solicitud.



### **Artículo N° 5: Uso con exclusividad**

El uso y goce del quincho comunal en forma exclusiva, es decir la utilización del mismo sin compartir las instalaciones con otras personas, deberá ser solicitado por el usuario interesado con no menos de 15 (quince) días de anticipación a fin de que pueda ser tratado y resuelto en reunión de Comisión Comunal y se registrará por las siguientes pautas:

a- El usuario, mayor de edad, que lo solicite deberá completar y suscribir la solicitud que será entregada, detallando el día, horario de ingreso y salida, si pertenece a la localidad o no, motivo de reunión, haciéndose responsable de todo tipo de rotura, daño y/o cualquier otro perjuicio a las instalaciones del quincho comunal.

b- Será requisito para la utilización con exclusividad que el ciudadano tenga domicilio en San Agustín y se encuentre al día con la totalidad de los Impuestos Comunales, no teniendo ningún tipo de deuda para con la Comuna ni ningún tipo de sanción. Para aquellas personas que no posean domicilio en San Agustín, no podrán utilizar las instalaciones con exclusividad.

c- Se deberá abonar un arancel en la administración comunal – para la utilización del quincho comunal en formato de exclusividad. Se abonará un depósito de garantía.

d- Se deberá depositar en garantía una suma de \$300,00 – (pesos trescientos), la cual será restituida luego de realizado el evento en el supuesto que no existiera daño alguno. Si se hubiera producido, con motivo o en ocasión del evento, algún daño en las instalaciones del quincho comunal se descontará de dicha garantía el monto necesario para su reparación, restituyéndose el resto. El fondo de garantía no constituye límite alguno a la responsabilidad del usuario que hubiera solicitado el quincho, y en caso de no ser suficientes para reparar la totalidad de los daños producidos, la Comuna podrá requerir al usuario responsable la totalidad necesaria hasta cubrir el monto necesario por los daños ocasionados.

e- Todo impuesto, tasa, canon por difusión de música o cualquier otro importe que corresponda abonar como consecuencia de un evento será cargo exclusivo del usuario que hubiera solicitado el quincho.

f- Está terminantemente prohibido a los invitados del usuario y a los usuarios del evento realizado en el quincho, deambular por el sector dentro del cerco de la pileta, y otro espacio ajeno al quincho, a excepción del baño.

g- Si al evento concurrieran más de 40 – cuarenta- personas, la Comuna contratará un guardia para controlar el debido uso del quincho, siendo el costo del mismo abonado por el usuario que solicitara su utilización.

h- La difusión de música no podrá tener un volumen que pueda llegar a molestar a los vecinos. En tal supuesto, el usuario responsable hará de inmediato caso la orden impartida, siendo de lo contrario pasible de las sanciones o pérdida del fondo de garantía.

**Comuna de San Agustín**

General López N° 1388

San Agustín – CP 3017

Tel – 0432 – 4907017



i- El vecino que utilizare el quincho con exclusividad deberá entregarlo en perfectas condiciones de limpieza y conservación al término del evento, tanto el quincho, parrillero como las instalaciones del baño. Sino cumpliera con tal premisa, perderá el fondo de garantía depositado.

j- En secretaría administrativa se llevará un registro de todos los vecinos que soliciten y utilicen el quincho con exclusividad para cualquier evento.

k- Las llaves del quincho serán entregadas al adulto responsable que solicita el quincho. Las mismas serán entregadas en la oficina de la Comuna local en el horario de atención. En caso de no buscar las llaves en el horario correspondiente, se dará como anulado la solicitud del quincho comunal

l- Las llaves serán devueltas en las oficinas de la comuna local, por el adulto responsable que solicitó el quincho. Para su devolución tiene como mínimo un plazo de 48hs. Pasado este lapso se descontara dinero del depósito de garantía.

m- Una vez que se devuelve la llave, el encargado comunal u otro responsable de la Comuna se dirigirá al predio para observar las condiciones de las instalaciones del quincho.

n- La solicitud del quincho únicamente se realiza personalmente en las oficinas de la Comuna Local, en el horario de atención de 8 a 12 hs. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que se hayan realizado en otro ámbito ajeno a la Comuna Local.

o- En la solicitud que se suscriba se deberán estipular los horarios de inicio y finalización del evento, así como también motivo del alquiler. Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas. Como sanción no se alquilará más las instalaciones al solicitante que falto a la declaración jurada.

p- En el supuesto de superposición de pedidos para utilizar el quincho con exclusividad tendrá prioridad aquel vecino que lo haya solicitado primero.

q- Las instalaciones del quincho es utilizada por las alumnas de Patín, por lo tanto el día y horario que las alumnas utilicen el predio, no podrá ser utilizado por otro vecino.

r- Esta absolutamente prohibido el uso de pirotecnia de todo tipo en el quincho, el uso de cotillón (papel picado de ningún tipo, burbujas de tergopol, )

s- No está permitido clavar clavos en las paredes, ni colgar objetos de los artefactos lumínicos.

t- No se permite introducir al quincho cualquier elemento o animales, que pongan en peligro la integridad física, la permanencia y tranquilidad de los concurrentes o que pudieran ser motivo de siniestros que afecten a las personas, bienes e instalaciones.

u- El personal administrativo, trabajadores de la Comuna local, podrán utilizar el quincho Comunal de forma exclusiva a mitad de precio . Cumpliendo con los demás artículos.

**Comuna de San Agustín**

General López N° 1388

San Agustín – CP 3017

Tel – 0432 – 4907017



v- En caso de no llevarse a cabo el evento por el cual se contrató por causa del solicitante, y no se hubiera comunicado con cinco (5) de anticipación, no se producirá reintegro alguno del dinero pagado en la reserva.

w- La comisión comunal se reserva el derecho de alquiler del quincho y el derecho de admisión y permanencia del mismo.

**Artículo N° 6 :** el quincho podrá ser utilizado por usuarios que no pertenezcan a la localidad, el uso será sin exclusividad. El uso será sin exclusividad. Deberá abonar un arancel de \$50,00 por persona y podrá utilizar las instalaciones de la pileta, cuando sea la temporada.

**Artículo N° 7:** Queda absolutamente prohibido la utilización del quincho comunal para la realización de eventos donde se cobren entrada a terceros.

Oficina en donde se realiza este trámite: **Administración Comuna Local.**

**Encargadas: Marina Mottier – Lorena Walker**

Horarios: Lunes a viernes: 08:00 a 12:00 hs.